



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Según Perfil establecido en el Anexo: Plan de Contratación de Instructores
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Según perfil establecido en el Anexo: Plan de Contratación de Instructores</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General para los seis (6) contratos de instructores se fija como valor total la suma de Treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos m/cte (\$31.343.961). Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$32.594) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses y veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos m/cte (\$24.592) a técnicos y perfiles inferiores, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Para instructores por periodo fijos esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte (3.790.150) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses relacionada de la siguiente manera, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.</i>
PLAZO:	Según plazo establecido en el Plan de contratación de Instructores
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanenta y Comunera.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (E) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	NELLY QUIROGA SARMIENTO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los

GTH-F-075 V.04

servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país. (Ley 119 de 1994)

Por otra parte, el Sena estableció en los lineamientos del Plan de acción la formación titulada y complementaria de alta calidad y pertinencia como una de las herramientas para el fortalecimiento de los colombianos.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere atender los compromisos relacionados con la formación titulada para la quinta oferta 2020 y el cumplimiento de metas en formación complementaria, según plan de contratación 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **Seis (06)** contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 6. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 9. Participar en los grupos y semilleros de Investigación liderados por SENNOVA. 10. Apropiar y fomentar en los

aprendices la política SENNOVA, para la investigación aplicada de la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico. 11. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral. 12. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. 13. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. 14. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 15. Presentar el reporte de eventos de SOFIA PLUS en los diez primeros días calendario de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago. 16. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 20. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 21. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 22. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 23. Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos. 24. Asistir a las reuniones programadas por el SENA. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y sus obligaciones el supervisor podrá requerir al instructor la consecución y/o gestión de formación complementaria en aras de cumplir las metas para el Centro. 27. Portar el carné Institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las Instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 28. Hacer entrega del portafolio del instructor cuando sea requerido por parte del supervisor y/o coordinador académico. 29. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional cuando se requiera. 30. Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena vigente. 31. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 32. Coayudar en las actividades de implementación, mantenimiento, y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación. 33. El supervisor del contrato podrá designarlo para impartir formación en titulada, complementaria, virtualización y/o articulación de acuerdo a la necesidad del Centro de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San Gil, Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General para los seis (6) contratos de instructores se fija como valor total la suma de Treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos m/cte (\$31.343.961). Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$32.594) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses y veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos m/cte (\$24.592) a técnicos y perfiles inferiores, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Para instructores por periodo fijos esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte (3.790.150) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses relacionada de la siguiente manera, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

GTH-F-075 V.04

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 del 14 de Enero de 2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación: Ver anexo 2 – Matriz de riesgos

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (E) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Centro Agroturístico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en San Gil a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2020



NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (E) Centro Agroturístico

Proyecto y reviso: Javier Fernando Calderon Silva, Contratacion Servicios Personales *Javier Fernando Calderón Silva*


CENTRO AGROTURISTICO - CAT, REGIONAL SANTANDER
PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2020

Proyecto Ley BPIN	FORMACION TITULADA
Rubro Ley	C-3603-1300-14-0-020202009
Dependencia SIIF	954145
Total Disponible en el rubro	72.292.178
Menos el valor del presente plan	37.862.760
Saldo	34.429.418
% Utilizado	52,37%

Número de contratos 6

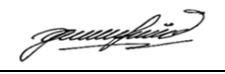
Elaborado por:	
Nombre:	JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ - LUIS ENRIQUE RIOS ARDILA
Teléfono:	73886

NRO.	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR	OBJETO	Línea PAA	
			MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							IDONEIDAD
Fila 1	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL	IDENTIFICAR Y RECONOCER LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE DE ALTURAS	1	14		3/11/2020	16/12/2020	\$ 3.790.150	1	\$ 5.558.887	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas - Administración de Empresas - Ciencias económicas o afines - Mercadeo - Ingeniería industrial o afines - Logística o afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Ciencias Administrativas (Talento Humano) en los diferentes programas que atiende el centro agroturístico regional santander	988
Fila 2	TECNOLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	CONTABILIZAR LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES	1	14		3/11/2020	16/12/2020	\$ 3.790.150	2	\$ 11.117.774	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: CONTADURÍA PÚBLICA ; FINANZAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ECONOMÍA CARRERA AFINES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN	ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Contabilidad y Finanzas en los diferentes programas que atiende el centro agroturístico regional santander	992 993
Fila 3	TECNICO SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	COSECHAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS ECOLOGICOS SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD EXIGIDOS..			150	3/11/2020	16/12/2020	\$ 32.594	1	\$ 4.889.100	PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS INGENIERO AGRÍCOLA, INGENIERO AGRÓNOMO, INGENIERO EN AGROINDUSTRIA, TECNÓLOGOS AFINES	DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA DE 12 MESES..	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Agrícola en los diferentes programas que atiende el centro agroturístico regional santander	991
Fila 4	TECNOLOGO EN ESPECIES MENORES	ESTABLECER PLAN SANITARIO SEGÚN ESPECIE ANIMAL. PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.			150	3/11/2020	16/12/2020	\$ 32.594	2	\$ 9.778.200	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista Tecnólogo en producción de especies menores, Tecnólogo en Producción Pecuaria o afines	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Pecuaria en los diferentes programas que atiende el centro agroturístico regional santander	989 990
TOTALES									6	\$ 31.343.961				


NELLY QUIROGA SARMIENTO
 Subdirectora (E) de Centro


LUIS ENRIQUE RIOS ARDILA
 Coordinador Académico


JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ
 Coordinador Académico


LUZ MARINA ARENAS VILLAR



ORLANDO ARIZA ARIZA
 Aprobación Director Regional